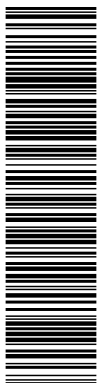


|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN: 9. ACTA Alegaciones TRIBUNAL CALIFICADOR de DELINEANTE   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>QR7A2-Z4YZS-ISP6T</b><br>Fecha de emisión: <b>14 de enero de 2021 a las 11:54:50</b><br>Página 1 de 9 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- GERENTE de MANCOMUNIDAD RIO BODION.Firmado 14/01/2021 10:55<br>2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION.Firmado 14/01/2021 11:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>14/01/2021 11:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 44330 QR7A2-Z4YZS-ISP6T C11EF90D498B6CF741730D5A94DAFAD55A3D1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**ACTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CONSTITUIDO PARA CUBRIR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION UNA PLAZA DE DELINEANTE PARA LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE (OUTUDS) DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍO BODION**

En Zafra, siendo las 8:30 h del día 14 de enero de 2021, se reúne el tribunal calificador para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de delineante para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión.

Al objeto de procederá.

**1. Al análisis y estudio de las reclamaciones presentadas por los aspirantes del cuestionario tipo test en consistía el primer ejercicio del proceso selectivo**

COMPONENTES DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR:

- Presidenta: María Eva Arenales de la Cruz
- Vocal: Javier Díaz de la Peña López.
- Vocal: Juan Lorenzo Guillén Guerrero
- Secretaria: María Fernanda Rubio Cortés

**Reclamación presentada por Manuel Rosa Lima en la que hace las siguientes alegaciones**

PRIMERA.- INCORRECTA PUNTUACIÓN DEL EXPONENTE EN LA PRUEBA TEÓRICA.

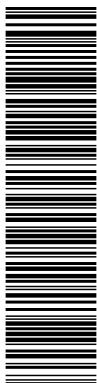
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "los interesados en un procedimiento administrativo, tienen los siguientes derechos: e) A formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.",

Avenida de los Cameranos, 47

06300 Zafra

Tfno. 924 550146

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>..ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN: 9. ACTA Alegaciones TRIBUNAL CALIFICADOR de DELINEANTE   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>QR7A2-Z4YZS-ISP6T</b><br>Fecha de emisión: <b>14 de enero de 2021 a las 11:54:50</b><br>Página 2 de 9 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- GERENTE de MANCOMUNIDAD RIO BODION.Firmado 14/01/2021 10:55<br>2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION.Firmado 14/01/2021 11:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>14/01/2021 11:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 44330.QR7A2-Z4YZS-ISP6T.C11EF90D498B6CF471730D5A94DAFAD55A3D1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**MANCOMUNIDAD Río Bodión**

Tras haber examinado el listado de seleccionados para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición una plaza de Delineante para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible (OUTUDS) de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, he constatado que mi puntuación en la prueba teórica es de 7,9 puntos, sin embargo, dicha puntuación es incorrecta, debiendo ser la misma de 8 puntos, toda vez que, el Tribunal ha considerado como incorrecta la pregunta tipo test nº 50 por no ajustarse "supuestamente" al temario recogido en las Bases Reguladoras que han de regir la contratación de un/a Delineante para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión en régimen de personal laboral, cuestión que analizamos a continuación.

**SEGUNDA.- INCORRECTA ANULACIÓN DE LA PREGUNTA 50 DE LA PRUEBA TEÓRICA.**

Estipula la meritada pregunta 50 del examen tipo test cuanto sigue:

"50. Dentro de las opciones de alineación de un párrafo en Microsoft Word. ¿Cuál no existe?

- Justificada.
- Retranqueada.
- Centrada."

A juicio del exponente, dicha pregunta es más que ajustada al temario recogido en el Anexo II de las Bases Reguladoras que han de regir la contratación de un/a Delineante para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión en régimen de personal laboral, cuestión que analizamos a continuación, pues en las misma, concretamente en el punto 12, consta que forma parte del temario para el puesto de Delineante: "Dominio en el uso de aplicaciones ofimáticas básicas preferentemente de software libre: Procesador de textos, hoja de cálculo, correo electrónico."

Como ustedes bien saben, las herramientas de ofimática son un conjunto de técnicas, aplicaciones y programas informáticos que se utilizan en funciones de oficina para optimizar, automatizar y mejorar los procedimientos y tareas relacionados. Esas herramientas (procesador de texto, hoja de cálculo, presentaciones, agenda...) suelen presentarse en paquetes de programas conocidos como "suites de oficina u ofimática".

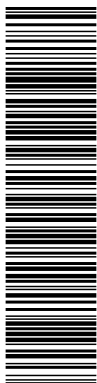
En la actualidad las suites ofimáticas dominantes en el mercado son, por parte del software pagado, Microsoft Office, la cual posee sus propios formatos cerrados de documentos para cada uno de sus programas. Respecto al software libre, está Open

Avenida de los Cameranos, 47

06300 Zafra

Tfno. 924 550146

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN: 9. ACTA Alegaciones TRIBUNAL CALIFICADOR de DELINEANTE   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>QR7A2-Z4YZS-ISP6T</b><br>Fecha de emisión: <b>14 de enero de 2021 a las 11:54:50</b><br>Página 3 de 9 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- GERENTE de MANCOMUNIDAD RIO BODION.Firmado 14/01/2021 10:55<br>2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION.Firmado 14/01/2021 11:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>14/01/2021 11:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 44330.QR7A2-Z4YZS-ISP6T.C11EF90D498B6BCF4741730D5A94DAFAD55A3D1) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**MANCOMUNIDAD Río Bodión**

Office, desarrollado por Sun Microsystems, también con un formato para cada programa, pero de código abierto.

Es habitual que, al comprar un ordenador, este ya venga con una suite de ofimática pre instalada en él (generalmente Microsoft Office), comprándose las licencias en el mismo momento de adquirir el ordenador. Las suites de ofimática incluyen, entre otras, las siguientes herramientas: Procesador de textos (Ej. Word de Microsoft).

La palabra "preferentemente", definida en la RAE, "preferente", como "que tiene preferencia o superioridad sobre algo", no excluye del temario el resto de aplicaciones ofimáticas básicas como es la Microsoft Word, simplemente se le ha dado prioridad en el temario al software libre sobre el resto de software, sin que bajo ningún concepto suponga la exclusión de estos últimos del temario, entre los que se encuentra Microsoft Office.

Lo que se pretende con dicha palabra es advertir al opositor que el temario que han de estudiar es todo aquel relacionado con el dominio en el uso de aplicaciones ofimáticas básicas, dando más primacía, superioridad o favoritismo al software libre, pero no descartando, eliminando o suprimiendo otros tipos de software, tal y como se preguntó en la prueba práctica, el software pagado.

Procede por ello que el Tribunal Calificador efectúe la corrección que se indica, anulando la pregunta de reserva que se ha utilizado para sustituir la pregunta nº 50 del examen tipo test y, por tanto, dando validez a esta última, pues conforme a ello, mi nota en el meritado examen tipo test no sería de 7,9 puntos, sino de 8 puntos, pasando a ocupar la segunda posición para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición la plaza de delineante.

**TERCERA. - VULNERACIÓN DE DERECHOS.**

Con el listado de seleccionados, en el que constata una incorrecta puntuación en mi prueba teórica debido a la anulación de una pregunta en el examen tipo test ajustada al temario y, por tanto, a derecho, se está vulnerando no solo el principio de igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española, sino los artículos 23.2 y 103.3 de la citada Carta Magna, en los que se garantiza la eficacia de los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, así como la imparcialidad en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos.

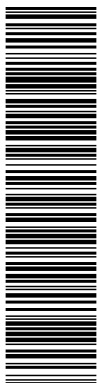
Del mismo modo, se está conculcando tanto lo dispuesto en el artículo 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se recoge que "todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo

Avenida de los Cameranos, 47

06300 Zafra

Tfno. 924 550146

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN: 9. ACTA Alegaciones TRIBUNAL CALIFICADOR de DELINEANTE   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>QR7A2-Z4YZS-ISP6T</b><br>Fecha de emisión: <b>14 de enero de 2021 a las 11:54:50</b><br>Página 4 de 9 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- GERENTE de MANCOMUNIDAD RIO BODION.Firmado 14/01/2021 10:55<br>2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION.Firmado 14/01/2021 11:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>14/01/2021 11:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 44330 QR7A2-Z4YZS-ISP6T C11EF00D498B6CF741730D5A94DAFAD55A3D1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**MANCOMUNIDAD Río Bodión**

previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico", como lo recogido en el artículo 61.1 del mismo cuerpo legal, del que se desprende que "los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio de lo establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas en este Estatuto".

**CUARTA.- SUBSIDIARIAMENTE, REVISIÓN PRESENCIAL DE LA PRUEBA TEÓRICA Y DE LA PLANTILLA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS.**

En el caso de no proceder a estimar las presentaciones formuladas con anterioridad, solicito expresamente por medio de este escrito la revisión presencial de la prueba teórica, así como de la plantilla de preguntas y respuestas en la que consten las preguntas anuladas, de la que solo tuve constancia verbalmente al finalizar dicha prueba, pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Además del resto de derechos previstos en esta Ley, los interesados en un procedimiento administrativo, tienen los siguientes derechos: a) A conocer; en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados (...) Asimismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos.". Todo ello con las condiciones establecidas en la Constitución, en la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás leyes que resulten de aplicación, a fin de formular en su momento las alegaciones que estime oportunas.

En su virtud,

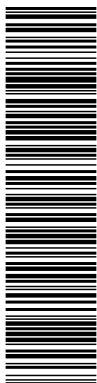
SOLICITO AL TRIBUNAL CALIFICADO que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y TENGA POR FORMULADA RECLAMACIÓN, en tiempo y forma, contra el listado de seleccionados y contra la plantilla de preguntas y respuestas, la cual únicamente se dio a conocer verbalmente al finalizar la prueba teórica, para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición una plaza de Delineante para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible (OUTUDS) de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, PROCEDIENDO A ANULAR LA PREGUNTA DE RESERVA QUE SE HA UTILIZADO PARA SUSTITUIR LA PREGUNTA Nº 50 DEL EXAMEN TIPO TEST Y DANDO VALIDEZ A ESTA ÚLTIMA, PASANDO QUIEN SUCRIBE A OBTENER EN LA PRUEBA TEÓRICA LA NOTA DE 8 PUNTOS Y, POR TANTO, A OCUPAR LA SEGUNDA POSICIÓN PARA CUBRIR LA PLAZA DE DELINEANTE CON UNA NOTA FINAL DE 13,48 PUNTOS, tal y como ha quedado propuesto en el contenido anterior de este escrito.

Avenida de los Cameranos, 47

06300 Zafra

Tfno. 924 550146

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN: 9. ACTA Alegaciones TRIBUNAL CALIFICADOR de DELINEANTE   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>QR7A2-Z4YZS-ISP6T</b><br>Fecha de emisión: <b>14 de enero de 2021 a las 11:54:50</b><br>Página 5 de 9 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- GERENTE de MANCOMUNIDAD RIO BODION.Firmado 14/01/2021 10:55<br>2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION.Firmado 14/01/2021 11:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>14/01/2021 11:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 44330.QR7A2-Z4YZS-ISP6T.C11EF90D498B6CF741730D5A94DAFAD55A3D1) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



MANCOMUNIDAD Río Bodión

El Tribunal por unanimidad, acuerda: **ESTIMAR** la reclamación presentada a la pregunta, se procede a dar validez a la pregunta nº 50 y en consecuencia valorando esta pregunta (nº 50) y no valorando la pregunta de reserva (nº 51)

**Reclamación presentada por Salvador Sánchez Pérez** en la que hace las siguientes alegaciones

PRIMERA. Que el enunciado de la pregunta nº 13 dice literalmente, "13. De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana:" y las opciones de respuesta son:

- a. *El ejercicio de la potestad de ordenación territorial y urbanística deberá ser motivado, con expresión de los intereses generales a que sirve.*
- b. *El ejercicio de la potestad de ordenación territorial y urbanística no deberá ser motivado, con expresión de los intereses generales a que sirve.*
- c. *El ejercicio de la potestad de ordenación de ordenación territorial y urbanística deberá ser motivado, con expresión de los intereses particulares a que sirve.*

El enunciado de la pregunta no corresponde con el Real Decreto que en el temario aparece, ya que la pregunta hace referencia al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana; y en el Temario que aparece en la publicación del BOP anteriormente mencionada, aparece: "2. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 31 de octubre, por el que se aprueba e/ Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana", un Real Decreto inexistente.

SEGUNDA. Que el enunciado de la pregunta nº 25 dice literalmente, "25. Según la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a los efectos de asignación de usos, se definen según sus características funcionales:" y las opciones de respuesta son:

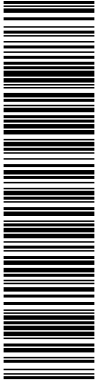
- a. *Uso residencial, uso productivo, uso terciario, uso dotacional y uso agrícola.*
- b. *Uso residencial, uso productivo, uso terciario, uso dotacional, uso zonas verdes, uso agropecuario y uso agroindustrial.*
- c. *Uso vivienda, uso industrial, uso almacenaje, uso terciario, uso equipamiento, uso zonas verdes y uso agropecuario.*

Avenida de los Cameranos, 47

06300 Zafra

Tfno. 924 550146

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>...ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN: 9. ACTA Alegaciones TRIBUNAL CALIFICADOR de DELINEANTE  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>QR7A2-Z4YZS-ISP6T</b><br>Fecha de emisión: <b>14 de enero de 2021 a las 11:54:50</b><br>Página 6 de 9 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- GERENTE de MANCOMUNIDAD RIO BODION.Firmado 14/01/2021 10:55<br>2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION.Firmado 14/01/2021 11:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>14/01/2021 11:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 44330 QR7A2-Z4YZS-ISP6T C11EFF00D498B6BCF741730D5A94D4FAD55A3D1) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



MANCOMUNIDAD Río Bodión

El enunciado de la pregunta se interpreta de una forma ambigua, ya que no indica a qué tipo de suelo se está refiriendo, y da pie a un error de interpretación o de conceptos.

Tras lo expuesto,

SOLICITO AL TRIBUNAL CALIFICADOR, que se anulen las correspondientes preguntas entrando en el cómputo del examen las correspondientes preguntas de reserva.

El Tribunal por unanimidad acuerda **DESESTIMAR** la primera alegación (pregunta nº13) del reclamante ya que este tribunal considera que se trata de una errata contenida en el anexo del temario de las bases publicadas en el BOP y que en su caso esta reclamación debería haberse realizado a las bases de la convocatoria.

Así mismo y también por unanimidad el Tribunal acuerda **DESESTIMAR** la segunda alegación (pregunta nº 25) del reclamante ya que según las definiciones legales contenidas en el Art. 5.5 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, la asignación de usos según las características funcionales se establecen para cualquier tipo de suelo, sin distinguir entre suelo urbano, urbanizable y rústico.

El tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda así mismo, la revisión del concurso oposición, obteniéndose la siguiente puntuación:

Avenida de los Cameranos, 47

06300 Zafra

Tfno. 924 550146

## OTROS DATOS

Código para validación: **QR7A2-Z4YZS-ISP6T**  
 Fecha de emisión: **14 de enero de 2021 a las 11:54:50**  
 Página 7 de 9

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- GERENTE de MANCOMUNIDAD RIO BODION.Firmado 14/01/2021 10:55  
 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION.Firmado 14/01/2021 11:47

## ESTADO

**FIRMADO**  
 14/01/2021 11:47



MANCOMUNIDAD Río Bodión

| Nº | Apellido         | Nombre          | DNI      | Test    | Entrevista    | Ex. Profesi. | Formación | Total |
|----|------------------|-----------------|----------|---------|---------------|--------------|-----------|-------|
| 1  | Barragán Barroso | Concepción      | ...660T  |         | NO PRESENTADA |              |           | 0     |
| 2  | Barraso Bravo    | Cristina        | ...182G  |         | NO PRESENTADA |              |           | 0     |
| 3  | Carrasco Becerra | María Dolores   | ...686F  | NO APTA |               |              |           | 0     |
| 4  | Costa Riazuelo   | Ramón           | ...996C  | NO APTO |               |              |           | 0     |
| 5  | Cueco Canuto     | Emiliano        | ...064G  | 6,4     | 7             | 0            | 0         | 13,40 |
| 6  | Duque Macías     | María del Pilar | ...834S  | 5       | 7,25          | 0            | 0         | 12,25 |
| 7  | Gómez Rodríguez  | Juan Antonio    | ...369V  | 7       | 7,25          | 2            | 2         | 18,25 |
| 8  | Hidalgo Villar   | Rafael          | ...767B  |         | NO PRESENTADO |              |           | 0     |
| 9  | Hinojosa Redondo | María Luisa     | ...244D  |         | NO PRESENTADA |              |           | 0     |
| 10 | Iglesias Fornet  | Jorge           | ...775J  | NO APTO |               |              |           | 0     |
| 11 | Jorge García     | Patricia        | ...765-J |         | NO PRESENTADA |              |           | 0     |
| 12 | Martín Barrero   | Antonia María   | ...083E  |         | NO PRESENTADA |              |           | 0     |
| 13 | Pajares Aznar    | Rubén           | ...372B  | NO APTO |               |              |           | 0     |
| 14 | Rosa Lima        | Manuel          | ...633M  | 8       | 5             | 0,48         |           | 13,48 |
| 15 | Ruiz Pérez       | Joaquín Antonio | ...085X  |         | NO PRESENTADO |              |           | 0     |
| 16 | Sánchez Pérez    | Salvador        | ...320G  | NO APTO |               |              |           | 0     |

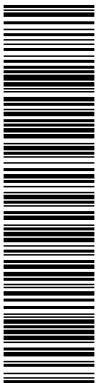
Avenida de los Cameranos, 47

06300 Zafrá


Tfno. 924 550146



|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN: 9. ACTA Alegaciones TRIBUNAL CALIFICADOR de DELINEANTE   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>QR7A2-Z4YZS-ISP6T</b><br>Fecha de emisión: <b>14 de enero de 2021 a las 11:54:50</b><br>Página 8 de 9 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- GERENTE de MANCOMUNIDAD RIO BODION.Firmado 14/01/2021 10:55<br>2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION.Firmado 14/01/2021 11:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>14/01/2021 11:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 44330 QR7A2-Z4YZS-ISP6T C11EFF00D498B6CFC741730D5A94D4FAD55A3D1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**MANCOMUNIDAD Río Bodión**

|    |             |       |                      |
|----|-------------|-------|----------------------|
| 17 | Vega García | Luisa |                      |
|    |             |       | .. 779-B             |
|    |             |       | <b>NO PRESENTADA</b> |
|    |             |       | 0                    |

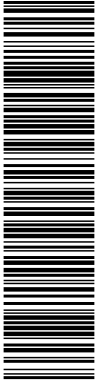
Avenida de los Cameranos, 47

06300 Zafrá

Tfno. 924 550146



|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN: 9. ACTA Alegaciones TRIBUNAL CALIFICADOR de DELINEANTE   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>QR7A2-Z4YZS-ISP6T</b><br>Fecha de emisión: <b>14 de enero de 2021 a las 11:54:50</b><br>Página 9 de 9 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- GERENTE de MANCOMUNIDAD RIO BODION.Firmado 14/01/2021 10:55<br>2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION.Firmado 14/01/2021 11:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>14/01/2021 11:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 44330 QR7A2-Z4YZS-ISP6T C11EF90D498B6BCF741739D5A94DAFAD55A3D1) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**MANCOMUNIDAD Río Bodión**

1. Notificar a los aspirantes que han presentado alegaciones el presente acuerdo del tribunal calificador relativo a la estimación o desestimación de las alegaciones practicadas según los términos referidos.
2. Publicar en la página Web de la Mancomunidad el presente acuerdo del tribunal, así como el listado definitivo de puntuación con la puntuación final para el conjunto de aspirantes del proceso selectivo, tras corrección de las preguntas referidas.
3. Que Juan Antonio Gómez Rodríguez, ha superado el proceso selectivo para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición la plaza de Delineante.
4. Elevar en consecuencia al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Río Bodión propuesta de nombramiento a favor de Juan Antonio Gómez Rodríguez.
5. Con los aspirantes que han superado la prueba se constituirá una bolsa de empleo para posibles sustituciones (por orden de puntuación)

Y para constancia, firman en Zafrá, a 15 de enero de 2021, dando por concluido el proceso de revisión de las alegaciones, elevando la propuesta a la Presidencia, para su aprobación definitiva. Asimismo dispone que se redacte la presente acta que suscriben los miembros del Tribunal, de lo que yo como Secretaria, certifico.

Presidenta del Tribunal de Selección

La Secretaria-Interventora accidental en  
comisión circunstancial

Fdo.- Eva Arenales de la Cruz

Fdo.- María Fernanda Rubio Cortés

Documento firmado electrónicamente

Avenida de los Cameranos, 47

06300 Zafrá

Tfno. 924 550146